ETOS 0006

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324 FAX.:(02265) 43-2660 B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 10 de enero de 2002.-

## **VISTO**

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 129/2001 y;

## **CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/01/2002; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas; POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 129/2001, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/12/2001, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo (int.) Ing. ADRIAN BERRIOS.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro oficial. —

DECRETO Nº 056 p.d.r.

- JUAN ALDERTO CORTA Secretario de Basienda y Finanç ALEJANDRO L. RUAU Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita